



**OFICINA DEL SECRETARIO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA CIENTO SESENTA Y NUEVE

LUNES, 24 DE JUNIO DE 2024

-TERCER ORDEN DE LOS ASUNTOS-

1. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

- a. De la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 1226, sin enmiendas.
- b. De la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, dos informes proponiendo la aprobación de los P. de la C. 1574 y 1747, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
- c. De las Comisiones de Educación, Turismo y Cultura; y de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, un informe conjunto proponiendo la aprobación del P. de la C. 1988, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.
- d. De la Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico, un informe proponiendo la aprobación del P. de la C. 1957, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.
- e. De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, tres informes proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 499; y de los P. de la C. 11 y 1792, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
- f. De la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía, dos informes proponiendo la aprobación del P. del S. 675; y de la R. C. de la C. 604, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
- g. De la Comisión de Juventud y Recreación y Deportes, un informe proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 548, sin enmiendas.

2. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

3. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS

4. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

- a. Del Secretario del Senado, seis comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 12; 1248 y 1451; y las R. C. del S. 481; 486 y 503.
- b. Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuarenta y tres comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado los P. de la C. 346; 654; 737; 1144; 1197; 1246; 1263; 1352; 1531; 1592; 1622; 1668; 1669; 1693; 1803; 1862; 1916; 1919; 1936; 1954; 1955; 1995; 2082; 2101; 2102; 2109; 2130; 2145; 2155; 2172 y 2186; y las R. C. de la C. 261; 305; 561; 579; 580; 581; 582; 588; 619; 620; 638 y 649, y solicita igual resolución por parte del Senado.
- c. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 411 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia a los senadores Aponte Dalmau, Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, Rosa Vélez;

los senadores Ruiz Nieves, Santiago Torres, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

- d. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró la medida y no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Sustitutivo de la Cámara a la R. C. de la C. 624 y a tales fines solicita conferencia, designando en su representación a los y las representantes Hernández Montañez, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Torres García, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.
- e. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del Sustitutivo de la Cámara a la R. C. de la C. 624; y designa al Comité de Conferencia a los senadores Zaragoza Gómez, Dalmau Santiago; la senadora González Huertas; los senadores Aponte Dalmau, Santiago Torres; la senadora Rosa Vélez; los senadores Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.
- f. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró en su sesión del 23 de junio de 2024, como asunto especial del día y en votación final, el P. de la C. 885, titulado:

“LEY

Para enmendar los Artículos 2 y 3; añadir un nuevo artículo 5 y reenumerar el actual artículo 5, como artículo 6 en la Ley 156-2016, mejor conocida como la "Ley de protección y preservación de Polinizadores de Puerto Rico"; a fin de incluir las plantas hospederas de mariposas de Puerto Rico a la lista de plantas que deben ser consideradas como primera opción de flora en planes de mitigación, reglamentos y futuros proyectos de construcción; ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a incorporar plantas hospederas en sus programas de propagación de plantas en viveros de la agencia para que estos sean donados al público en eventos y charlas; y a establecer un programa educativo para orientar a la sociedad puertorriqueña a través de charlas y medios electrónicos sobre las especies de polinizadores que se encuentran en Puerto Rico, las plantas hospederas y melíferas que utilizan estas especies, su rol importante en los ecosistemas de la isla, los factores que afectan sus poblaciones y las estrategias que se pueden implementar para proteger estas especies y su hábitat.”

y lo ha aprobado nuevamente con las siguientes enmiendas tomando como base el texto enrolado por dicho cuerpo legislativo:

En el Decrétase:

Página 4, líneas 21 a la 23, eliminar todo su contenido y sustituir por "Sección 3.- Se renumera el actual Artículo 3 como Artículo 4 de la Ley 156-2016, según enmendada, conocida como "Ley de Protección y Preservación de Polinizadores de Puerto Rico", y se enmienda, para que lea como sigue:"

Página 4, línea 24, luego de la palabra "Artículo" eliminar "3" y sustituir por "4".

Página 16, líneas 17 a la 19, eliminar todo su contenido y sustituir por "Sección 11.- Se Renumeran los actuales Artículos 9 y 10 como 12 y 13 de la Ley 156-2016, según enmendada, conocida como "Ley de Protección y Preservación de Polinizadores de Puerto Rico".

En el Título:

Página 1, línea 1, líneas 1 a la 18, eliminar todo su contenido y sustituir por "Para enmendar el actual Artículo 2; añadir los nuevos Artículos 3, 5, 10 y 11; enmendar y reenumerar los actuales Artículos 3, 4, 5, 7 y 8 como los Artículos 4, 5, 8 y 9; reenumerar los Artículos 6, 9, y 10 como los Artículos 7, 12 y 13 de la Ley 156-2016, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de protección y preservación de Polinizadores de Puerto Rico" a los fines de incluir las plantas hospederas de mariposas de Puerto Rico a la lista de plantas que deben ser consideradas como primera opción de flora en planes de mitigación, reglamentos y futuros proyectos de construcción; ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a incorporar plantas hospederas en sus programas de propagación de plantas en viveros de la agencia para que estos sean donados al público en eventos y charlas; y a establecer un programa educativo para orientar a la sociedad puertorriqueña, a través de charlas y medios electrónicos, sobre las especies de polinizadores que se

encuentran en Puerto Rico, las plantas hospederas y melíferas que utilizan estas especies, su rol importante en los ecosistemas del país, los factores que afectan sus poblaciones y las estrategias que se pueden implementar para proteger estas especies y su hábitat."

- g. Las senadoras Jiménez Santoni y Riquelme Cabrera han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1451, con la autorización del senador Ruiz Nieves, autor de la medida.

5. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. La senadora Rivera Lassén ha radicado la Petición de Información 2024-71:

"El Programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés) asigna fondos a los estados y territorios para proporcionar asistencia financiera y servicios de apoyo para las familias. Según la subparte A de la Sección 260.20 del Capítulo II del Subtítulo B del Título 45 del Código de Regulaciones Federales (CFR, por sus siglas en inglés) los propósitos del programa TANF son:

- a) Proporcionar asistencia a las familias necesitadas para que los niños puedan ser cuidados en sus propios hogares o en los de sus familiares;
- b) Poner fin a la dependencia de los padres necesitados de las prestaciones gubernamentales, promoviendo la preparación laboral, el trabajo y el matrimonio;
- c) Prevenir y reducir la incidencia de los embarazos fuera del matrimonio y establecer objetivos numéricos anuales para prevenir y reducir la incidencia de esos embarazos; y
- d) Fomentar la formación y el mantenimiento de familias biparentales.

El referido programa es administrado por la Oficina de Asistencia a Familias de la Administración de Familias y Niños del Departamento de Salud y Recursos Humanos de los Estados Unidos (HHS, por sus siglas en inglés). La sección 263.10(a) del Capítulo II del Subtítulo B del Título 45 del CFR condiciona la utilización de los fondos federales TANF por parte de los estados para gastos a:

- (1) Que estén razonablemente calculados para lograr los propósitos de TANF, según se especifica en § 260.20 de este capítulo; o
- (2) Para los cuales el Estado estaba autorizado a utilizar fondos IV-A o IV-F según la ley anterior, vigente el 30 de septiembre de 1995 (o, a opción del Estado, el 21 de agosto de 1996).

En Puerto Rico, los fondos del TANF son administrados por el Departamento de la Familia a través de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF).

El 2 de octubre de 2023, HHS anunció su intención de enmendar el lenguaje regulatorio del TANF para aclarar los requisitos para el acceso a los fondos de dicho programa. En su "Notice of Proposed Rulemaking (NPRM)", la agencia planteó que advino en conocimiento de que varios estados han estado evadiendo los requerimientos para el acceso a los fondos de este programa y han permitido que los mismos se utilicen para propósitos que, en el mejor de los casos, solo guardan una tenue relación a los propósitos del TANF. Destacó que la mayoría de los problemas se relacionan a fondos asignados a la luz del tercer y cuarto propósito, los cuales no requieren que la persona o familia solicitante demuestre tener necesidad económica. Ante esta situación, el Departamento concluyó que era necesario establecer unos requisitos estandarizados para determinar si puede "razonablemente calcularse" que un gasto va dirigido a lograr alguno de los propósitos del programa. De esta forma, la agencia puede asegurarse de que los estados utilicen los fondos de acuerdo con los propósitos del TANF.

Entre los usos incorrectos de los fondos del TANF identificados por HHS en el NPRM del 2 de octubre de 2023, expresamente se menciona la asignación de los mismos, al amparo del propósito tres, a programas que sólo o principalmente brindan asesoramiento sobre el embarazo a mujeres embarazadas, también conocidos como centros de crisis de embarazo o centros de recursos para el embarazo. Estos centros son organizaciones sin fines de lucro que se presentan como clínicas de atención médica y al mismo tiempo brindan asesoramiento destinado explícitamente a desalentar y limitar el acceso al aborto a través de información errónea sobre la salud sexual. La comunidad médica ha estudiado los

impactos negativos que tienen este tipo de centro en la salud pública e individual debido a que estos diseminan información incorrecta y retrasar el acceso a cuidado médico legítimo.

A juicio de HHS, la conexión de los servicios por estos centros con la prevención y reducción de los embarazos fuera del matrimonio es tenue o inexistente y, por lo tanto, no logran el propósito tres del TANF. La regulación propuesta por HHS requerirá que los estados que brindan financiamiento a entidades conocidas como centros de crisis de embarazo o centros de recursos para el embarazo, demuestren que el gasto realmente cumple con el propósito tres de TANF, que los gastos anteriores del estado u otra entidad para el mismo o un programa o actividad sustancialmente similar realmente logró el propósito tres de TANF, o que hay investigaciones académicas o de otro tipo que indican que se podría esperar razonablemente que el gasto logre el propósito tres de TANF. El NPRM también explica que, si la programación de prevención del embarazo es parte de un programa continuo, como la programación extraescolar durante todo el año, solo se deben asignar los costos asociados con la prestación de prevención del embarazo y los fondos que no son de TANF se deben utilizar para financiar otras actividades.

Dado a la denuncia de HHS sobre la asignación de fondos públicos del TANF a este tipo de centros en evasión de los propósitos del programa, es menester de esta Asamblea Legislativa conocer si en Puerto Rico se han hecho desembolsos similares a estas instituciones.

De acuerdo con lo anterior la senadora que suscribe solicita de la Secretaría del Senado que le requiera a la Secretaria del Departamento de la Familia, Ciení Rodríguez Troche, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días laborales contados a partir de la notificación de esta petición:

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

Se le solicita:

1. Listado de iniciativas financiadas con fondos del TANF dirigidas a beneficiarios que no son participantes de dicho programa.
2. Desglose detallado de los fondos del TANF que se le hayan asignado a cada iniciativa los pasados cinco (5) años.
3. Perfil de los y las beneficiarios no participantes del TANF que se han beneficiado de las referidas iniciativas anualmente por los pasados cinco (5) años.
4. Relación de cómo cada una de las mismas cumple con los propósitos de TANF.
5. Listado de las instituciones o centros que ofrecen servicios de salud y asesoramiento relacionados con el embarazo o servicios identificados como servicios de embarazo en crisis o centros de recursos para el embarazo hayan solicitado acceso a los fondos del TANF durante los pasados cinco (5) años).
6. Listado de las instituciones o centros que ofrecen servicios de salud y asesoramiento relacionados con el embarazo o servicios identificados como servicios de embarazo en crisis o centros de recursos para el embarazo obtuvieron los fondos del TANF durante los pasados cinco (5) años).
7. Desglose de los servicios que ofrece o para los cuales refiere cada institución o centro identificado en el inciso anterior. (incluyendo, pero no limitándose a los servicios de atención prenatal, planificación familiar, interrupción del embarazo o adopción).
8. Desglose detallado de los fondos del TANF que se le hayan asignado a cada institución los pasados cinco (5) años.
9. Estadísticas recopiladas sobre las operaciones de estas instituciones o centros por los pasados cinco (5) años.
10. Estadísticas recopiladas sobre el perfil de los y las pacientes atendidos anualmente por estos centros por los pasados cinco (5) años.
11. Desglose de las acciones tomadas por el Departamento de la Familia para supervisar efectivamente la utilización de los fondos TANF concedidos a estas instituciones o centros.
12. Detalle de cómo cada uno de estos desembolsos cumple con los propósitos de TANF.
13. Copia de cualquier reglamento, listado de requerimientos, criterios de evaluación o cualquier documento utilizado por el Departamento de la Familia utilizado para recopilar información o monitorear los servicios ofrecidos por estas instituciones o centros.

Si al vencimiento de esta solicitud no se tiene toda la información, la secretaria producirá la información que tenga disponible en ese momento así indicándolo y deberá continuar con la producción de información solicitada tan pronto la tenga disponible.

Se solicita se le remita copia de esta petición a la Secretaria de la Familia a través de la Secretaría del Senado.”

- b. De la honorable Anaís Rodríguez Vega, Secretaria, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, dos comunicaciones contestando las Peticiones de Información 2024-63 y 2024-66, presentadas por el senador Santiago Torres y aprobadas por el Senado el 13 de junio 2024.

6. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame)

7. ASUNTOS PENDIENTES

- P. del S. 139
- P. del S. 764
- P. del S. 780
- P. del S. 1063 (Reconsiderado)
- P. del S. 1102
- P. del S. 1161
- P. del S. 1223
- P. del S. 1436
- P. del S. 1439
- P. del S. 1467
- P. del S. 1472
- R. C. del S. 64
- R. Conc. del S. 53
- P. de la C. 262
- P. de la C. 577

8. LECTURA DEL SEGUNDO CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

9. DISCUSIÓN DEL SEGUNDO CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

- P. del S. 675
- R. C. del S. 416
- P. del C. 68
- Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 607
- P. de la C. 711
- P. de la C. 1220
- P. de la C. 1327
- P. de la C. 1663
- P. de la C. 1712
- P. de la C. 1798
- P. de la C. 1810
- P. de la C. 1922
- P. de la C. 2088

P. de la C. 2128

P. de la C. 2136

R. C. de la C. 31

R. C. de la C. 186

R. C. de la C. 587

R. C. de la C. 604

10. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

ANEJO A
TERCER ORDEN DE LOS ASUNTOS
(LUNES, 24 DE JUNIO DE 2024)

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME:

Moción 2024-1067

Por la senadora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Roberto y Sandra Rosario por el aniversario número 60 de la Iglesia de Dios Mission Board.

Moción 2024-1068

Por el senador Villafañe Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Aida Iris Curbelo, Ana Carrero, Ana Minerva Díaz, Ángel Ortiz, Carmen Cotty, Celia Centeno, Christopher Ríos Aponte, Conrado Avecedo Vega, Cristina Vargas, Cruz Pérez Martínez, Francisco Del Valle, Francisco Hernández, George Acosta, Gerardo Flores, Hecmarie Malavé, Idalia Burgos, Ivonne Zapata, Jeffry Pérez, José Rodríguez, Joyto Otero, Lissette Velázquez, Luz Griselle Vazquez, María Adela Montero González, María Cruz, María Gastón, María Rodríguez, Marilú Oyola, Maritza Alvarado, Nelson Maldonado, Omar Colón Rivera, Orlando Merced, Ramón Nieves Montesino, Ray A. Feliciano Cerezo, Tomasa Rodríguez y Wanda Nazario, como líderes destacados en la comunidad.

Moción 2024-1069

Por el senador Villafañe Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Carmelo Cedeño, José Costales González, Menelio Hernández Cintrón, Roberto Canales González y Wilfredo Peña Moredo, como líderes destacados en la comunidad.

Moción 2024-1070

Por el senador Villafañe Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Abner J. Figueroa Cotto, Adriana Diaz, Brian Afanador, Damaris González, Daniel González, Gustavo García, Jaime Morales, Melanie Diaz, Yaimillie Diaz Colón y Yairo Maldonado Torres, como líderes destacados en el deporte.

Moción 2024-1071

Por el senador Villafañe Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Alondra Z. Lugo Cruz, Angélica Rosa, Brian E. Torres Figueroa, Joseph Méndez Pérez y Valerie Pons, como líderes juveniles destacados en la comunidad del Sector de Base de Fe.

Moción 2024-1072

Por el senador Villafañe Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Joito De Jesús Rullán, Antonio de Jesús Cubano y Marcos Antonio Rivera, como líderes destacados en los Medios de Comunicación en la Comunidad.